

Viña del Mar, 17 de diciembre de 2018.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la cláusula 3ª y 27ª de los Estatutos Sociales de la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social aprobados el 27 de agosto de 1981
- 2.- Las facultades que me fueron otorgadas por Sesión Ordinaria del Directorio de 02 de abril de 2018, reducida a escritura pública ante Notario de Viña del Mar don Luis Tavorari Oliveros, con fecha 04 de abril del 2018.
- 3.- Lo establecido en el artículo 35 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y artículo 15 del D.S. 1889 de Salud, Reglamento de Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El llamado a Concurso efectuado el 11 de noviembre de 2018, para proveer el cargo de Director/a, de los Centros de Salud Familiar CESFAM "Brígida Zavala", "Profesor Eugenio Cienfuegos", "Gómez Carreño", "Dr. Jorge Kaplán" y "Dr. Juan Carlos Baeza", todos establecimientos dependientes de esta Corporación.
- 5.- El término de la designación del Dr. Georg Hubner Arancibia, como Director del Área de Salud, a contar del 21 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ha concluido la etapa de entrega de Bases y Recepción de Antecedentes, por parte de los postulantes al Concurso de Directores.
- 2.- Que, para continuar este proceso, y de acuerdo a lo señalado en las Bases correspondientes, uno de los integrantes de la Comisión de Concursos, es el Director del Área de Salud de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social o quien lo subrogue, cuando procediere
- 3.- Que, el cargo de Director del Área de Salud de Corporación, a la fecha se encuentra vacante, no existiendo de momento una persona designada como Subrogante, situación que impide avanzar a las etapas posteriores.
- 4.- Que, según lo dispuesto por el artículo 35 letra a) de la Ley 19.378, quien integra la comisión de Concursos es: "a) El Director del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación, según corresponda, o sus representantes." Por lo tanto, la Corporación está facultada para designar a un representante para efectos del Concurso, no pudiendo las Bases establecer restricciones no contempladas en la Ley.
- 5.- Que, de conformidad a la Ley, corresponde a la Corporación Municipal la administración del respectivo concurso de Directores.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE COMO REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD EN LA COMISIÓN DE CONCURSOS**, a contar de esta fecha, a doña **JENNY HENRÍQUEZ AHUMADA**, Directora del CESFAM "MIRAFLORES", dependiente de esta Corporación Municipal, quien estará a cargo de realizar todas las gestiones y coordinaciones necesarias para llevar a cabo este Concurso.
2. Comuníquese al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, Área de Salud, Directora designada y publíquese en la Web Corporativa.

Notifíquese, regístrese y archívese.

